MARIQUITA
ECOCULTURÍSTICA

INFORME DESEMBOLSO No 2

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

CONVENIO No	2129 DEL 15 JUNIO DE 2023
ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
IDENTIFICACIÓN:	800.113.672-7
ENTIDAD COOPERANTE:	MUNICIPIO DE MARIQUITA
IDENTIFICACIÓN:	890.701.243-1
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS DENOMINADO "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN TOLIMA".
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA
NOMBRE SUPERVISOR:	ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN
CARGO SUPERVISOR:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($331.500.861,00) MCTE
ADICIÓN No 1:	N/A
PLAZO:	180 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA ACTA DE INICIO:	JULIO 10 DE 2023

1. OBLIGACIONES DEL COOPERANTE

1. Dar aplicación a lo ordenado en el Acuerdo Municipal 005 de 2023, "Por medio del cual se establece la entrega de subsidio dentro de una de las formas de garantizar el transporte escolar rural, en el municipio de San Sebastián de Mariquita - Tolima" aprobado por el Concejo Municipal de San Sebastián de Mariquita – Tolima de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
2. Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la estrategia de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas de la zona rural, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada por el MUNICIPIO, en torno al número de niños con el beneficio de Subsidio de Transporte Escolar, el Municipio deberá comunicar por escrito dentro de los 5 días calendario escolar siguientes al inicio de la prestación del Subsidio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en caso de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.
3. Establecer el procedimiento para la entrega de los subsidios de transporte escolar que se derive del convenio, la utilización de los recursos y los días de reconocimiento del subsidio, número de estudiantes beneficiados con el subsidio de transporte escolar, según costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO.
4. Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa.
5. Priorizar a la población beneficiada con la estrategia de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: **a)** Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, **b)** Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. **PARAGRAFO**: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT.
6. Garantizar que los beneficiarios de la estrategia transporte escolar se aplique única y exclusivamente a los estudiantes que residan en la zona rural a más de 4 kilómetros de distancia de la sede educativa y hasta 2 kilómetros en zonas de difícil acceso topográfico donde se le preste el servicio educativo.
7. Hacer firmar el ACTA EN CALIDAD DE ACUDIENTE Y COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, a los padres de familia o acudientes de los estudiantes beneficiados con la estrategia de transporte escolar.

8. Solicitar a los rectores de las instituciones educativas la relación y certificación de asistencia del estudiante beneficiados de la estrategia de transporte escolar, para poder liquidar el valor correspondiente, con base en la propuesta técnica presentada, los días en que los estudiantes no asistan a las instituciones educativas, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia, serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos.
9. Entregar mensualmente la certificación de asistencia a las instituciones educativas, de los estudiantes beneficiados con el Subsidio de transporte escolar.
10. Establecer el procedimiento de entrega a los beneficiarios priorizados de la estrategia de transporte escolar.
11. Designar mediante Acto administrativo un supervisor municipal, para que realice los trámites administrativos correspondientes en la ejecución del convenio de transporte escolar e Informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, teléfono fijo y celular y dirección de correspondencia, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
12. Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas realizar la respectiva convocatoria para constituirlas.
13. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: 1) Que los recursos entregados y reportados se encuentran relacionados en la propuesta técnico - económica, corresponden a los beneficiarios priorizados, 2) las novedades presentadas durante la ejecución.
14. Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los Informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en carpeta legajada, debidamente foliada, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, nombre del documento soporte y su número de folio.

15. Reintegrar al DEPARTAMENTO los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos.
16. Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e Informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.
17. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo.
18. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
19. Responder por la entrega de los subsidios de conformidad con lo establecido en el convenio.
20. Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio
21. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. FORMA DE DESEMBOLSO

El Departamento desembolsará al Municipio el valor del convenio de la siguiente manera:

SEGUNDO DESEMBOLSO: Corresponde al 25% del valor del convenio.

REQUERIMIENTO 1: Informe del municipio en el cual se anexe:	**ACCIONES DESARROLLADAS**
a). Reporte de transacciones de pago de los desembolsos realizados a los estudiantes beneficiados del subsidio de transporte escolar durante los días calendario escolar respectivos para cada desembolso.	Se anexan los comprobantes de egreso del pago correspondiente al mes de julio 2023, realizado a cada uno de los conductores autorizados por los padres de familia de acuerdo al procedimiento estipulado por el Municipio de Mariquita mediante Resolución No 239 del 27 de marzo de 2023 "Por medio del cual se reglamentan los lineamientos para garantizar el programa de transporte escolar a través del subsidio condicionado a asistencia escolar", se establece la transferencia del subsidio directamente a los transportadores de

	los estudiantes previa autorización de los padres de familia. (78 folios) El pago total de los subsidios correspondientes al mes de julio fue de Setenta y Nueve Millones Seiscientos Veintiséis Mil Trescientos Sesenta y Ocho ($79.626.368) Pesos MCTE. Teniendo en cuenta, que con el primer desembolso pagamos Julio, pero no se alcanza a cubrir el total del próximo pago, es decir agosto; solicitados respetuosamente proceder con el segundo desembolso y una vez se haya realizado la dispersión de pagos del periodo de agosto de 2023, los soportes se entregarán a la supervisión por medio de un informe para proceder a realizar el ultimo desembolso.
b). Certificación de asistencia del estudiante beneficiados de la estrategia de transporte escolar, para liquidar el valor correspondiente con base en la propuesta técnica presentada, los días en que los estudiantes no asistan a las instituciones educativas, no serán cancelados por el Departamento.	Se anexan certificaciones y planillas de asistencia de los estudiantes beneficiarios, expedida por los rectores de las instituciones educativas. Igualmente, se anexa el formato de liquidación con los días efectivamente pagados por cada estudiante. (216 folios)
c). Certificación de residencia que los estudiantes beneficiados, residen como mínimo a más de 4 kilómetros de distancia de la sede educativa y hasta 2 kilómetros en zonas de difícil acceso topográfico; entre ésta y la institución educativa, suscrita por el rector y el supervisor municipal. d**).** Certificación expedida por parte del supervisor	Las certificaciones de residencia expedidas por los rectores de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Mariquita se entregaron con el informe para el primer desembolso. (5 folios)

municipal de que los beneficiarios del subsidio se encuentran dentro de los requisitos presentados para la entrega de los mismos.	
d) Certificación expedida por parte del supervisor municipal de que los beneficiarios del subsidio se encuentran dentro de los requisitos presentados para la entrega de los mismos.	Se anexa certificación de cumplimiento de requisitos de los beneficiarios del subsidio del transporte escolar, expedido por la supervisora designada por el municipio. (1 folio)
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones del municipio al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales a que haya lugar de conformidad con la ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007.	Se anexa certificación de aportes parafiscales del Municipio de Mariquita con corte a 19 de septiembre de 2023. (1 folio)

BALANCE DEL CONVENIO

CONCEPTO	VALOR DEL CONVENIO	TOTAL
Valor del Convenio	$331.500.861,00	
Adiciones en Valor		0
Desembolsos realizados		$165.750.430,50
Valor total del presente desembolso		**$ 82.875.215,25**
Saldo del Convenio		$ 82.875.215,25
SUMAS IGUALES	**$331.500.861,00**	**$331.500.861,00**

Por lo anterior, Se solicita el segundo desembolso del 25% del valor del convenio, que corresponde a la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON 25 CENTAVOS ($82.875.215,25) MCTE.**

Firmado en Mariquita – Tolima, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2023.

MARIA EDITH MONROY U.

MARIA EDITH MONROY URUEÑA
Secretaria de Desarrollo Social
Supervisora Municipio de Mariquita

Datos del transcriptor
Elaborado por: Paola C. Osorio P.
Revisado por: María Edith Monroy Urueña.
Fecha de elaboración 19/09/2023.